



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 37/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas del día dieciséis de Septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 33/16 Y 34/16, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 19 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, RESPECTIVAMENTE.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 33/16 y 34/16, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 19 y 26 de Agosto de 2016, respectivamente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 33/16 y 34/16, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 19 y 26 de Agosto de 2016, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ORANGE ESPAGNE S.A. (EXPTE. 11/16).

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JUAN ANTONIO ROMERO MOYA (EXPTE. 21/12).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JUAN ANTONIO ROMERO MOYA, de licencia para realizar obras en C/ CEUTA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 2016.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2012, acordó conceder licencia a DON JUAN ANTONIO ROMERO MOYA, expediente número 21/12, para realizar obras en CALLE CEUTA S/N, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JAVIER SALAS PÉREZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 24 de Enero de 2011; y que con posterioridad, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2012, se acordó modificar la citada licencia, la cual se concedió para la realización de una PRIMERA FASE de las mismas, consistentes en movimiento de tierras, cimentación y muros, estructura y cubierta.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 7 de Septiembre de 2016,



respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JUAN ANTONIO ROMERO MOYA, expediente número 21/12, para realizar obras en CALLE CEUTA, consistente en SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JAVIER SALAS PÉREZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 25 de Junio de 2016.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.868,34 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 730,96 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y

reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS PARA PREMIOS DE LOS CONCURSOS Y CERTÁMENES DE LA FERIA Y FIESTAS 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios los distintos concursos y certámenes de la Feria y Fiestas del presente año 2016, según las Bases aprobadas al efecto por



esta Junta de Gobierno Local, así como para el pago de subvenciones a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, también de la Feria 2016.

En el expediente constan los Informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 1.600 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de subvenciones a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, celebrado el día 8 de Septiembre de 2016, según detalle:
 - D. FRANCISCO DOMENECH CASTILLO, con DNI 23192706-N, número de cc 0487-3252-1890-0001-8072, subvención por importe de 400 €.
 - ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES, con CIF G18062703, número de cc ES08-3023-0009-4500-9017-4608, subvención por importe de 400 €.
 - D^a MARÍA JOSÉ AZOR MORENO, con DNI 45717507-Q, número de cc ES81-0075-3470-42-0600285506, subvención por importe de 400 €.
 - D. PABLO JOSÉ BLANQUE GALLARDO, con DNI 45716459-A, número de cc ES34-3023-0009-42-509728913, subvención por importe de 400 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 1.400 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, celebrado el día 8 de Septiembre de 2015, según detalle:

- Primer Premio: D. FRANCISCO DOMENECH CASTILLO, con DNI 23192706-N, nº cc 0487-3252-1890-0001-8072, por importe de 500 €.
 - Segundo Premio: ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES, con CIF G18062703, nº cc ES08-3023-0009-4500-9017-4608, por importe de 400 €.
 - Tercer Premio: D^a MARÍA JOSÉ AZOR MORENO, con DNI 45717507-Q, nº cc ES81-0075-3470-42-0600285506, por importe de 300 €.
 - Cuarto Premio: D. PABLO JOSÉ BLANQUE GALLARDO, con DNI 45716459-A, nº de cc ES34-3023-0009-42-509728913, por importe de 200 €.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del XXVIII Concurso Fotográfico “Dama de Baza” por importe de 900 € (IRPF incluido) y XXX Certamen de Pintura “Dama de Baza” por importe de € 800 (IRPF incluido), y por las cantidades que se detallan:
- XXVIII CONCURSO FOTOGRAFICO "DAMA DE BAZA"
 - Sección A: Tema Local: “Rincones, fiestas y tradiciones populares de Baza”.- Primer premio por importe de 200 €, a D^a GUADALUPE SÁNCHEZ SUAREZ, con DNI 45711743-W, y nº cc ES06-3058-3011-1027-2001-3510
 - Sección A: Tema Local: “Rincones, fiestas y tradiciones populares de Baza”.- Segundo premio por importe de 100 € a D. RAÚL GARCÍA DE PAREDES, con DNI 24175312N. Cta.: ES90-0030-4055-37-0001331271
 - Sección B: Tema libre, fotografías en Blanco y Negro.- Primer Premio, por importe de 200 €, a D. ÁNGEL ATANASIO RINCÓN, con DNI 70575527-G, y nº cc ES41-0182-2862-45-0201548374
 - Sección B: Tema libre, fotografías en Blanco y Negro.- Segundo Premio por importe de 100 €, a D^a PURIFICACIÓN MARTÍNEZ BELTRÁN, con DNI 76143960-E, y nº cc ES35-0030-4055-30-0001314271



- Sección C: Tema libre, fotografías en Color.- Primer premio por importe de 200 €, a D^a SONIA MUÑOZ MORENATE, con DNI 76143705-C, y n^o cc 3023-0009-40-0090428814.
- Sección C: Tema libre, fotografías en Color.- Segundo Premio por importe de 100 €, a D. LUIS MARÍA BARRIO SÁENZ, con DNI 16573009-Z
- XXXI CERTAMEN DE PINTURA “DAMA DE BAZA”
 - SECCIÓN A: CURSO DE PINTURA, INCLUIDOS LOS MATERIALES, a D^a ANA ALONSO FLORENTÍN
 - SECCIÓN B: Premio por importe de 300 €, a D. FERNANDO LOZANO SÁNCHEZ, con DNI 49627391-S, y n^o cc ES50-0487-3028-8490-0002-5923
 - SECCIÓN C.- Primer premio, por importe de 500 € (405 € más el 19% IRPF/Premios), a D. GONZALO RODRÍGUEZ GÓMEZ, con DNI 30228656-D, y n^o cc 2100-4651-13-2101282712
 - SECCIÓN C.- Segundo Premio, por importe de 300 €, compartido entre las siguientes tres personas, a razón 100 € cada una de ellas:
 - D^a JOSEFA CARASA BALLESTA, con DNI 27222128-H, y n^o cc ES70-3023-0020-8302-0013-8816.
 - D^a CELIA TELLO SÁNCHEZ, con DNI 45716629-N, y n^o cc ES06-3023-0009-45-5599788709.
 - D. PABLO JOSÉ BLANQUEZ GALLARDO, con DNI 45716459-A, y n^o cc ES34-3023-0009-4250-9702-8913

QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de JULIO del curso 2015/2016, a CALAHUPA S.C.A., encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.290,86 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA, correspondiente a la factura nº 14 de fecha 9-09-2016 en concepto de establecimiento en el artículo 12.2 del reglamento de concurso morfológicos – funcionales ANCCE. Por importe de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a EARLY ECUESTRE S.L., correspondiente a la factura nº 16022 de fecha 12-09-2016 en concepto de servicios prestados CDT Baza mes de septiembre, para el concurso de caballos 2016, por importe de CIENTO DOS MIL EUROS (102,43 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Junta de Andalucía, por importe de 150,00 €, en concepto de SANCIÓN TRIBUTARIA (modelo 097), EXPEDIENTE SACMA-62/2016, procedimiento sancionador al no presentar declaración anual, ejercicio 2014 (Modelo 762) Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de depuración de interés de la Comunidad Autónoma.
5. La anulación de retención practicada según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/2016, a D^a Esabelle Castro Balbi, por importe de 152 €, correspondiente al tercer premio obtenido en el 5º concurso de Cámara "Antón García Abril" año 2016, por imposibilidad de aplicarla contablemente al no adaptarse su documentación identificativa a los modelos exigidos por la Administración de la Agencia Tributaria.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de



Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ENTRE LA UGR Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA EN ORDEN A LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TIPOLOGICO DE LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALCAZABA DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que el Ayuntamiento de Baza y EPSA promovieron e iniciaron en el año 2010 el Plan Especial de la Alcazaba de Baza (PERICH-02 del vigente PGOU de Baza), cuyo desarrollo fue encargado a la UTE DAROCA Y FIERRO ARQUITECTOS; y que, a petición tanto del Ayuntamiento de Baza como de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para el correcto desarrollo de dicho planeamiento de protección, es necesario contar con una adecuada información tipológica del ámbito completo.

Resultando que, como consecuencia de lo anterior el Ayuntamiento de Baza se ha puesto en contacto con el Grupo de investigación Patrimonio y Medio Ambiente de la ETS de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Granada (PMA-ETSIE), al objeto de que por el citado equipo se ejecuten los trabajos necesarios en orden a la obtención de una adecuada información tipológica.

Considerando lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar a la UGR, a través de la OTRI-UGR, con la línea de investigación Patrimonio y Medio Ambiente de la ETS de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Granada (PMA-ETSIE), contrato MENOR de servicios en orden a la elaboración de un LEVANTAMIENTO TIPOLOGICO DE LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE LA ALCAZABA (PERICH-02); ello de acuerdo con la memoria presentado por la misma que se unen al expediente de su razón.

Dicho plano tipológico incluirá las siguientes características técnicas:

- El levantamiento previsto se hará in situ con medios adecuados (medidores láser y cintas métricas) por personal universitario (3

grupos de 3 alumnos en prácticas o becarios) supervisados por profesores del PMA-ETSIE.

- Será un levantamiento a nivel de planta baja de todos los inmuebles que se incluyen en el ámbito, de los cuales no se tiene proyecto ni plantas actualizadas.
- Se dibujará un plano tipológico de las viviendas y demás edificaciones que conforman el ámbito a una escala de 1/50 máximo.
- El dibujo montado con todas y cada una de las unidades que se levanten a nivel de planta baja o de las que ya se tenga información, permitirá una lectura de la que quepa deducir los restos arqueológicos pertenecientes a la Alcazaba o al menos la huella que dejaron reflejada en la edificación construida encima de los posibles restos subyacentes, o incluso de sus propias huellas, si es que desaparecieron. En los casos en los que las edificaciones incluyan restos arqueológicos emergentes (tales como tramos de lienzos de muralla, y torres, y postigos, o partes de ellos, etc.), queden vistos o no desde el exterior, se hará un levantamiento de tantas plantas o secciones como sean necesarias para la correcta definición gráfica de esos restos y su relación con la edificación que los incluye.

La entrega de los trabajos se hará por triplicado ejemplar, tanto en formato papel como en formato digital pdf, y todos aquellos formatos editables que se hallan utilizado para la obtención del gráfico,(dwg, .ai, .psd....) con un guardado de versión anterior al 2010, y sin protección alguna

El PMA-ETSIE, siempre que sea posible sin causar perjuicio a terceros, se reserva el derecho de publicación de los trabajos que acomete como parte esencial de su labor investigadora.

El equipo tendrá como responsable a su Investigador Principal, el Dr. Europeus del Programa “Expresión Gráfica, Cartografía y Proyecto Urbano”, Economista, Diplomado en Urbanística del INAP y Arquitecto Técnico, Juan Manuel Santiago Zaragoza profesor titular de Universidad, del Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Así mismo el arqueólogo D. LORENZO SÁNCHEZ QUIRANTE, asumirá las labores de asesoría e interpretación de los posibles restos arqueológicos (físicos o huellas) que se puedan deducir del proceso de trabajo de levantamiento tipológico.



2. El presupuesto asciende a 18.000 € IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA DE 3.780,00 €, por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 21.780,00 €; según desglose aportado por el adjudicatario.

En dicho presupuesto se incluye cualquier tipo de gasto en concepto de desplazamiento, dieta, alojamiento, manutención... .

Así mismo caso de que, una vez elaborados los trabajos se requiriese por parte de Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía documentación adicional, la elaboración de la misma se entiende incluida en el precio del contrato.

3. Dado el ámbito universitario en el que se desarrollaría el contrato, para la convocatoria de becas de prácticas entre los estudiantes, es necesaria la dotación presupuestaria para solicitar dicha convocatoria, por lo que, a la firma del contrato se producirá un ingreso en cuenta del 50% del mismo.

El resto se abonará a la finalización de los trabajos previa presentación de factura que reúna los requisitos legales.

4. El plazo de ejecución es de 1 MES desde la firma del contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ENTRE LA UGR Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA ALCAZABA DE BAZA

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que el Ayuntamiento de Baza y EPSA promovieron e iniciaron en el año 2010 el Plan Especial de la Alcazaba de Baza (PERICH-02 del vigente PGOU de Baza), cuyo desarrollo fue encargado a la UTE DAROCA Y FIERRO ARQUITECTOS; y que, petición tanto del Ayuntamiento de Baza como de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para el correcto desarrollo de dicho planeamiento de protección, es necesario contar con una adecuada información topográfica y tipológica del ámbito completo.

Resultando que el Ayuntamiento de Baza cuenta con un levantamiento topográfico del ámbito que no está actualizado ni tiene el nivel de detalle mínimo que se requiere para la correcta redacción del citado Plan Especial con determinaciones de carácter arqueológico y en general de protección del patrimonio histórico. Dentro del ámbito del Plan Especial de la Alcazaba (PERICH-02), cuya superficie según la correspondiente ficha del PGOU supera los 18.000 m², existen numerosas edificaciones y restos arqueológicos emergentes y subyacentes. En algunos casos se sospecha de la existencia de restos ocultos en el interior de las edificaciones.

Resultando que como consecuencia de lo anterior el Ayuntamiento de Baza se ha puesto en contacto con el Grupo de investigación Patrimonio y Medio Ambiente de la ETS de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Granada (PMA-ETSIE), al objeto de que el citado ejecute trabajos necesarios en orden a la obtención de una adecuada información topográfica.

Considerando lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar a la UGR a través de la OTRI-UGR, con la línea de investigación Patrimonio y Medio Ambiente de la ETS de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Granada (PMA-ETSIE), contrato MENOR de servicios en orden a la elaboración de un PLANO TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO dentro del ámbito del Plan Especial de la Alcazaba (PERICH-02); ello de acuerdo con la memoria y presupuesto desglosado presentado por la misma que se unen al expediente de su razón.

Dicho plano topográfico incluirá las siguientes características técnicas:

- Se ejecutará con el nivel de detalle mínimo necesario para ser representado a escala 1/500 todo el ámbito del Plan Especial (18.000 m² como mínimo).
- Plano topográfico acotado que incluirá la parcelación catastral actualizada, el diseño actual de los espacios libres, con definición en planta de todos los elementos patrimoniales y restos arqueológicos emergentes que existen.
- De este plano topográfico se derivarán al menos tres secciones: 1) Una sección longitudinal a escala 1/500, de Norte a Sur, que represente un perfil desde la calle Zapatería a la calle Aduana, con



sus dos frentes de fachada incluidos, y 2) Dos secciones transversales a escala 1/500 de Este a Oeste que representen un perfil desde la calle Mesto hasta la fachada Oeste de la Iglesia Mayor y otra desde la Calle Cava Alta a hasta la calle Alhóndiga, con sus dos frentes de fachada incluidos.

- Se incluirá un levantamiento básico de las edificaciones de obra nueva que el Plan Especial plantea demoler (cocheras y estructura de hormigón). El inmueble de las cocheras tiene 52 unidades

La entrega de los trabajos se hará por triplicado ejemplar, tanto en formato papel como en formato digital pdf, y todos aquellos formatos editables que se hallan utilizado para la obtención del gráfico,(dwg, .ai, .psd...) con un guardado de versión anterior al 2010

El PMA-ETSIE, siempre que sea posible sin causar perjuicio a terceros, se reserva el derecho de publicación de los trabajos que acomete como parte esencial de su labor investigadora.

El equipo tendrá como responsable a su Investigador Principal, el Dr. Europeus del Programa “Expresión Gráfica, Cartografía y Proyecto Urbano”, Economista, Diplomado en Urbanística del INAP y Arquitecto Técnico, Juan Manuel Santiago Zaragoza profesor titular de Universidad, del Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Así mismo el arqueólogo D. LORENZO SÁNCHEZ QUIRANTE, asumirá las labores de asesoría e interpretación de los posibles restos arqueológicos (físicos o huellas) que se puedan deducir del proceso de trabajo de medición in situ, y levantamiento gráfico.

2. El presupuesto asciende a 12.000 € IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA DE 2.520,00 €, por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 14.520,00 €; según desglose aportado por el adjudicatario.

En dicho presupuesto se incluye cualquier tipo de gasto en concepto de desplazamiento, dieta, alojamiento, manutención... .

Así mismo caso de que, una vez elaborados los trabajos se requiriese por parte de Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía documentación adicional, la elaboración de la misma se entiende incluida en el precio del contrato.

3. Dado el ámbito universitario en el que se desarrollaría el contrato, para la convocatoria de becas de prácticas entre los estudiantes, es necesaria la dotación presupuestaria para solicitar dicha convocatoria, por lo que,

a la firma del contrato se producirá un ingreso en cuenta del 50% del mismo.

El resto se abonará a la finalización de los trabajos previa presentación de factura que reúna los requisitos legales.

4. El plazo de ejecución es de 1 MES desde la firma del contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SIXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.